INFORME DE EVALUACION Nº 31/ 2017.-

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS Y CONSTRUCCIONES DE TINGLADOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS – ID Nº 334.298 PLURIANUAL 2018.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 31 / 08 /2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1284/2017 G.A.P**. de fecha 05/07/2017, rectificada por **Resolución Nº 1658/2017, de fecha 22/08/2017, Art. 3º Integrante del Comité de Evaluación**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 15/2017 – PACNº 334.298,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS Y CONSTRUCCIONES DE TINGLADOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS - ID Nº 334.298 - (PLURIANUAL 2018),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por Resolución **Nº 1284/17 G.A.P**. de fecha 05 de julio del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 15/2017, (ID Nº 334.298)**, para *la* **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS Y CONSTRUCCIONES DE TINGLADOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS – ID Nº 334.298 - (PLURIANUAL 2018)".-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.800.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF.03.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Ing. Civil Ronny González R.P.I. 24-1015

el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.
Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 1.800.000.000.-, con lo que se totalizan por G. 300.000.000.-**
La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 25 de agosto del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	LOTES Y TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	LOTE N° 1: 511.727.343. LOTE N° 3: 1.106.350.432
PRESERGEN	LOTE N° 2: 287.004.570.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 15/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	PRESERGEN	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde	No corresponde
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	Cumple	cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple	cumple
6 .Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	No corresponde	No corresponde

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095
Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 19.181
JUNIOR GONZALEZ Ing. Civil Topógrafo

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las firmas oferentes **PRESERGEN del Sr. Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1, y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas presentadas para el presente acto, que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	LOTE Nº 1 - TOTAL DE LA OFERTA	LOTE Nº 2 – TOTAL DE OFERTA	LOTE Nº 3 – TOTAL DE OFERTA
1.	**CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**	**511.727.343.**	**No cotiza**	**1.106.350.432.**
2.	**PRESERGEN**	**No cotiza**	**287.004.570.**	**No cotiza**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las ofertas en competencia:

LOTE Nº 1 Y 3; CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685, por ofrecer una oferta ventajosa para los lotes Nº 1 y 3, la misma se ajusta al precio referencial del presente llamado, además es la única oferta que ha cotizado para los citados lotes, montos cotizados para el Lote Nº 1, Gs. 511.727.343, y para el Lote Nº 3, Gs, 1.106.350.432.-

LOTE Nº 2; PRESERGEN del Sr. Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1, por ofrecer una oferta ventajosa para el lote Nº 2, la misma se ajusta al precio referencial del presente llamado, además es la única oferta que ha cotizado para el citado lote, monto cotizado para el Lote Nº 2, Gs. 287.004.570.-

Por ende las firmas oferentes PRESERGEN del Sr. Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1, y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685, ***ofrecen una oferta ventajosa que se ajustan al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a las mismas para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Wilson E. Franco E. Abogado C.S.J. Nº 9095

Abog. Estefanía Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

TONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	PRESERGEN	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple	cumple
2. *Fotocopia simple de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	cumple	cumple
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las firmas oferentes **PRESERGEN del Sr. Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1, y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685,** ***cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las firmas oferentes **PRESERGEN del Sr. Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1, y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PRESERGEN	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las firmas oferentes, **PRESERGEN del Sr. Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1, y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685, cumple con las condiciones estipuladas** en la - **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **- Sección III del P.B.C**.

Jon E. Franco E. Abogado C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los propietarios de las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los propietarios de las firmas unipersonales en carácter de **personas físicas,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las firmas unipersonales en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por las **firmas seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***las firmas oferentes seleccionadas poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las firmas oferentes seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de contratos correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública, por lo menos 3 contratos de entidades públicas y/o privadas, de los cinco (5) últimos años (2012. 2013, 2014, 2015 y 2016), demuestra haber terminado en su totalidad las obras conforme a los documentos correspondientes. Por tanto, el Comité concluye que, al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, las firmas demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en la Adenda N° 1 –del PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las firmas seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 5 últimos años (2012. 2013, 2014, 2015 y 2016), ejecutadas con entidades públicas, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por las firmas oferentes (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma oferente seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Wilson E. Franco B. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

PONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo

Las empresas seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con *5* años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las firmas seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumplen con lo requerido conforme a la Adenda N° 01 del PBC al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las firmas oferentes seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, ninguno de los oferentes han presentado el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 334.298, en la cual se constata que las firmas seleccionadas, no cuentan con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende no fue solicitado a los oferentes por el Comité, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-

Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si las firmas oferentes seleccionadas han realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que las firmas oferentes cumplen con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conocen el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las firmas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 19.181

DIONISIO GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo

enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1.ADJUDICAR a las firmas constructoras, cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 15/2017 - CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS Y CONSTRUCCIONES DE TINGLADOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS - ID N° 334.298 - (PLURIANUAL 2018),** ***por el monto total en los lotes N° 1, 2, 3, Gs. 1.905.082.345. - (Guaraníes Mil, novecientos cinco millones, ochenta y dos mil, trecientos cuarenta y cinco .) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago. Conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 01 –	
EMPRESA: **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.** del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. N° 4.013685.	**OBRA.** Construcción de Aulas y Tinglado
	LUGAR: Colegio Nacional Cristo Rey
	DISTRITO: Hernandarias.
Monto total Ofertado para el Lote N° 01 es de Gs. 511.727.343.	

LOTE N° 02 –	
EMPRESA: **PRESERGEN** del Sr. Cecilio Benítez Narváez, con RUC N° 1056732-1	**OBRA.** Reparaciones
	LUGAR: Escuela y Colegio Nacional Mcal. López
	DISTRITO: Hernandarias.
Monto total Ofertado para el Lote N° 02 es de Gs. 287.004.570.	

LOTE N° 03 –	
EMPRESA: **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.** del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. N° 4.013685,	**OBRA.** Reparaciones
	LUGAR: Escuela Virgen del Rosario Área 6
	DISTRITO: Hernandarias.
Monto total Ofertado para el Lote N° 03 es de Gs. 1.106.350.432.	

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 19.1[illegible]

[illegible] GONZALEZ Civil y Topógrafo [illegible]93.847

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.30. OF.03.)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.1.*ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.*

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 31 de AGOSTO de 2017.-
Comité de Evaluación:

ABOG. WILSON FRANCO
ASESOR JURÍDICO
Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181
ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

ING. RONNY GONZÁLEZ
SECRETARIO DE OBRAS
RONNY GONZALEZ
Civil y Tecnologo
R.P.I. 2.493

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	179.946.719	58,48	247.159.596	56,18	339.687.436	19,66	44,77	CUMPLE
Pasivo Corriente	3.076.964		4.399.644		17.278.141			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.076.964	0,0163	4.399.644	0,0172	17.278.141	0,0496	0,03	CUMPLE
Activo Total	189.325.619		255.754.912		348.282.752			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	179.946.719	176.869.755	247.159.596	242.759.952	339.687.436	322.409.295	742.039.002	CUMPLE
Pasivo Corriente	3.076.964		4.399.644		17.278.141			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

ONNY GONZALEZ
Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
PRESERGEN PRESTADORA DE SERVICIOS GENERALES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	74.746.123	18,92	260.575.925		367.139.825			
Pasivo Corriente	3.950.000		6.400.000	40,71	10.730.000	34,22	31,28	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.950.000	0,0528	6.400.000	0,0154	10.730.000	0,0222		
Activo Total	74.746.123		415.375.925		484.250.499		0,03	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	74.746.123	70.796.123	260.575.925		367.139.825			
Pasivo Corriente	3.950.000		6.400.000	254.175.925	10.730.000	356.409.825	681.381.873	CUMPLE

Abog. Estefanía Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
74052
7 4 0 5 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4013685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 11:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zvva wejj s5kz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
74022
7 4 0 2 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CECILIO BENITEZ NARVAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1056732, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 10:46 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
iyet a0tm gozs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador